NOMBRE DEL HOSPITAL: HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO E.S.E
CUADRO DE OBLIGACIONES Y PRODUCTOS
CONTRATO No. 1.220.17.17-1562
FECHA DE INICIO: ENERO 30 DE 2024
PERIODO DE REPORTE: 01 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2024

No.	OBLIGACIONES ESPECIFICAS	PERIODICIDAD DE LA INFORMACIÓN	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL HOSPITAL	DESCRIPCIÓN DE SOPORTES PRESENTADOS POR EL HOSPITAL	ADJUNTO SOPORTE, LISTADOS Y CARPETAS DE LA INFORMACION ENTREGADA	OBSERVACIONES POR LA SECRETARÍA DE SALUD
1	Apoyar en la operación del CRUE VALLE, previa concertación y acuerdo con la SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL VALLE, en la organización y funcionamiento del sistema de referencia y contrarreferencia, la regulación de la atención de urgencias, la articulación del sistema de APH - Red de ambulancias - y la coordinación de las situaciones de emergencias y desastres en su jurisdicción.	Mensual	Durante este periodo se ejecutaron las actividades para apoyar la operación del CRUE VALLE en cumplimiento del contrato No. 1.220.17.17-1562 suscrito entre la Secretaria Departamental de Salud del Valle del Cauca y el Hospital Departamental Mario Correa Rengifo E.S.E. en coordinación con el lider del proceso de la Secretaria Departamental de Salud del Valle y los profesionales, tecnólogos y técnicos de acuerdo con el perfil y condicion de experiencia.	Se presenta informe de productos logrados durante el periodo del 01 AL 30 DE NOVIEMBRE de 2024, por cada uno de los contratistas asignados al funcionamiento del Crue Valle.	Carpeta digital con archivo adjunto.	Se evidencia cumplimiento de la obligacioón 1
2	Apoyar la articulación con los organismos que hacen parte de la UNGRD en el ámbito local y departamental.	Mensual	La articulación con los organismos se desarrolló con el apoyo a la coordinación del CRUE de acuerdo con la designación, perfil y condiciones de experiencia descritos en el contrato No. 1.220.17.17-1562.	El Contratsta presenta programación de turnos del periodo del 01 AL 30 DE NOVIEMBRE de 2024 del personal contratado para el funciomiento y operación del Crue Valle, de acuerdo con el perfil y condicion de experiencia. Igualmente adjunta boletines de eventos sinestrales, tramitados desde el Crue Valle por el personal contratado.	Carpeta digital con archivos adjuntos.	Se evidencia cumplimiento de la obligacion 2
3	Garantizar la disponibilidad del recurso humano idóneo, necesarios para el funcionamiento del CRUE, como médicos, profesionales en área social, tecnólogos en Atención Pre-hospitalaria y técnicos, según los recursos dispuestos para ello. La selección final del recurso himano será avalada por el supervisor del contrato asignado.	Mensual	Se garantizó la presencia del personal del CRUE durante el periodo del 01 AL 30 DE NOVIEMBRE de 2024 para la operación y funcionamiento del Crue Valle, de los perfiles descritos en la cláusula segunda del contrato.	Se presenta programación de turnos del periodo del 01 AL 30 DE NOVIEMBRE de 2024 del personal contratado para el funciomiento y operación del Crue Valle, el cual incluye el personal médico, APH y tecnico, de acuerdo a lo previsto en el contrato en la cláusula segunda, garantizando la disponibilidad del recurso humano.	Carpeta digital con archivo adjunto.	Se evidencia cumplimiento de la obligacion 3

NOMBRE DEL HOSPITAL: HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO E.S.E
CUADRO DE OBLIGACIONES Y PRODUCTOS
CONTRATO No. 1.220.17.17-1562
FECHA DE INICIO: ENERO 30 DE 2024
PERIODO DE REPORTE: 01 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2024

No.	OBLIGACIONES ESPECIFICAS	PERIODICIDAD DE LA INFORMACIÓN	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL HOSPITAL	DESCRIPCIÓN DE SOPORTES PRESENTADOS POR EL HOSPITAL	ADJUNTO SOPORTE, LISTADOS Y CARPETAS DE LA INFORMACION ENTREGADA	OBSERVACIONES POR LA SECRETARÍA DE SALUD
4	Destinar una cuenta exclusiva que no haga unidad de caja con el resto de recursos de la entidad, para garantizar el flujo financiero destinado únicamente para el funcionamiento del CRUE.	Única vez	El Hospital Departamental Mario Correa Rengifo presenta oficio de fecha 30 de abril de 2024 donde certifica cuenta bancaria con el Banco de Occidente, exclusiva para garantizar el flujo financiero del CRUE.	El Hospital Departamental Mario Correa Rengifo presenta oficio de fecha 30 de abril de 2024, por medio del cual certifica que la cuenta de ahorros numero 025-906959 aperturada desde el 22 de octubre de 2021 en el Banco de Occidente, tiene destinación específica para el uso de los recursos provenientes del contrato y no hace unidad de caja.	Carpeta digital con archivo adjunto.	Se evidencia cumplimineto del la obligacion 4
5	Realizar el pago oportuno de las cuotas asignadas al talento humano del CRUE.	Mensual	Se realizó pago de nomina a todos y cada uno de los funcionarios del crue	El Contratista presenta documento en el cual se evidencia la dispersión de pago realizada a cada unos de los contratistas quel CRUE correspondiente al periodo de OCTUBRE 2024. Igualmente se presenta planilla del pago de aportes al sistema general de seguridad social, planilla No. **9476905880** correspondienre al periodo OCTUBRE 2024.	Carpeta digital con archivo adjunto.	Se evidencia cumplimiento del la obligacion 5
6	Entregar informe mensual al supervisor del contrato interadministrativo.	Mensual	Se presenta informe de gestión, correspondiente al periodo NOVIEMBRE 2024 por parte del contratista.	El Contratista presenta informe en el cual se da un relato breve las actividades desarrolladas por cada uno de los contratistas del Crue Valle, el cual corresponde al periodo de NOVIEMBRE de 2024.	Carpeta digital con archivo adjunto.	Se evidencia cumplimiento del la obligacion 6
7	Asignar un profesional técnico de coordinación y enlace para el presente contrato interadministrativo, responsable de la planeación, seguimiento y operación de las competencias descritas en el presente contrato interadministrativo.	Única vez	El Hospital Departamental Mario Correa Rengifo E.S.E designó al jefe de la unidad funcional de Talento humano. doctor Oscar Fernando Salazar como el funcionario responsable del seguimiento al contrato No. 1.220.17.17-1562 suscrito entre la Secretaria Departamental de Salud y el Hospital.	El Hospital Departamental Mario Correa Rengifo E.S.E designó al jefe de la unidad funcional de Talento humano. doctor Oscar Salazar como el funcionario responsable del seguimineto al contrato No. 1.220.17.17-1562 suscrito entre la Secretaria Departamental de Salud y el Hospital.	Carpeta digital con archivo adjunto.	Se evidencia cumplimiento del la obligacion 7
8	Las demás que se requieran de conformidad con el objeto y actividades convenidas.		Por el momento no se ha requerido realizar actividades adicionales, de conformidad con el objeto del contrato interadministrativo.			En cumplimiento del la obligacion 8 se mantiene comunicación con el profesional Oscar Salazar durante el periodo reportado.



JIMMY CAICEDO TROCHEZ
LIDER DE PROGRAMA
Coordinador Crue Valle